



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0103/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0124/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de enero de 2021

JOSE SALUSTIO PEREZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3449/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 129.599 Metros cúbicos	15	60	74	23318189	23318203
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.680 Metros cúbicos	4	75	78	23318204	23318207
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.450 Metros cúbicos	1	79	79	23318208	23318208
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.254 Metros cúbicos	1	80	80	23318209	23318209
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.197 Metros cúbicos	1	81	81	23318210	23318210
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.092 Metros cúbicos	1	82	82	23318211	23318211
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.921 Metros cúbicos	1	83	83	23318212	23318212
LOTE NÚMERO TRES QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN ANTONIO, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-LTR-001/15, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.430 Metros cúbicos	1	84	84	23318213	23318213

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2021.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0103/12/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0124/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de enero de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Minutario y expediente (120/15 P). ANUALIDAD 3/5

ILSC/ ANZ



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

